



DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL

EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL

DÍA DEL PODER JUDICIAL

AUDIENCIA SOLEMNE • 7 DE ENERO DE 2016

347.012 Germán Mejía, Mariano.

G373d Discursos pronunciado por el doctor Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial, en ocasión de la conmemoración del día del Poder Judicial : audiencia solemne 7 de enero de 2016 / Mariano Germán Mejía. -- 1a. ed. - Santo Domingo : Poder Judicial, 2016. 75 p.

ISBN: 978-9945-585-17-9

1. Administración de justicia - República Dominicana - Discursos
2. Poder Judicial - República Dominicana I. Poder Judicial II. Tit.



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Primera edición
1,000 ejemplares.

Coordinación General:

Magistrado Mariano Germán Mejía
Presidente del Poder Judicial

Yildalina Tatem Brache
Directora de Políticas Públicas

Diagramación y Diseño de portada:

José Miguel Pérez N. y Francisco E. Soto E.
División de Publicaciones y Difusión Web
Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano
CENDIJD

ISBN: 978-9945-585-17-9

Impreso en:

Editora Margraf, S. R. L.
República Dominicana
Enero 2016

Hecho el depósito legal por Ley

www.poderjudicial.gob.do

CONTENIDO

INTROITO

PRIMERA PARTE:

NATURALEZA COMPLEJA DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDA PARTE:

ESTRUCTURAS JURISDICCIONALES DE FONDO DE NUESTRO PODER JUDICIAL

- I) Jurisdicciones de fondo.
- II) Suprema Corte de Justicia y órganos vinculados.

TERCERA PARTE:

FUNCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PODER JUDICIAL

- I) Políticas.
- II) Interpretativas.
- III) Éticas.

CUARTA PARTE:

ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL

- I) El Consejo del Poder Judicial.
 - 1) Administración del Personal.
 - 2) Construcciones y Adecuaciones.
 - 3) Resoluciones diversas, Acuerdos Internacionales, Interinstitucionales, Decisiones Disciplinarias y Resoluciones sobre planes de descongestionamiento de expedientes.
- II) Órganos Auxiliares de la Jurisdicción Inmobiliaria: Registros de Títulos y Mensuras Catastrales.
- III) La Escuela Nacional de la Judicatura.
- IV) La Oficina Nacional de la Defensa Pública.

QUINTA PARTE:

PROYECCIONES FUTURAS DEL PODER JUDICIAL

- I) Lograr la asignación de Mayores Recursos.
- II) Trabajar una cultura por la Paz.
- III) Mejorar y facilitar el acceso a la Justicia.
- IV) Ampliar la cooperación internacional e interinstitucional.
- V) Fortalecer el Poder Judicial.

CONCLUSIONES

INTROITO

Muy buenos días a todas y a todos

Ofrézcoles una cálida y cordial bienvenida a este acto solemne, en el cual conmemoramos el día del Poder Judicial.

Día en el cual inicialmente, según la Ley de Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre de 1927, se reiniciaban las labores judiciales, suspendidas por las vacaciones de diciembre y que hoy día, según el Artículo 40, de la Ley No. 327-98 de fecha 11 de agosto de 1998, simboliza la continuidad de un servicio, que por el valor que tiene para la sociedad nunca se interrumpe. Ciertamente, la justicia vive con el hombre, trasciende al hombre y es aspiración permanente del hombre.

Celebrar pues su día es fiesta y manifestación de obligación de resguardar los valores trascendentales que la justicia simboliza. Celebrar el día del Poder Judicial es también una oportunidad para rendir cuentas de las actividades del año. En este caso, del año 2015. Al mismo tiempo que dar constancia de la situación actual de este poder del Estado y anunciar las proyecciones futuras.

Una lógica elemental nos dice: Primero, cumplamos nuestras obligaciones y después, exijamos nuestros derechos. Es por ello que comenzaremos enunciando los diferentes órganos del Poder Judicial con sus respectivas atribuciones y más adelante rendición de cuentas. Una vez hecha esta, pasaremos al enfoque de los demás aspectos.

PRIMERA PARTE

NATURALEZA COMPLEJA DEL PODER JUDICIAL

Los poderes del Estado son órganos constitucionalmente complejos y por supuesto, el Poder Judicial no es ajeno a esta condición. En efecto, el Poder Judicial está integrado por: Los órganos jurisdiccionales de fondo, la Suprema Corte de Justicia, el Consejo del Poder Judicial, la Escuela Nacional de la Judicatura y la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

Cada uno de estos órganos tiene a la vez funciones jurisdiccionales y funciones administrativas, ya que, institucionalmente, lo administrativo y lo jurisdiccional son dos conceptos íntimamente vinculados.

Cuatro estructuras institucionales explican la afirmación del párrafo precedente:

- Las jurisdicciones ordinarias y la Suprema Corte de Justicia tienen a su lado al Consejo del Poder Judicial.
- La Escuela Nacional de la Judicatura al mismo tiempo que su trabajo formativo tiene un Consejo Directivo para su administración y es este también el que tiene la función de juzgar disciplinariamente a sus servidores.
- La Oficina Nacional de la Defensa Pública tiene junto a sus funciones ordinarias, un Consejo para administrar sus servicios y corresponde al mismo la función de juzgar disciplinariamente a sus servidores.
- La Jurisdicción Inmobiliaria consta de Tribunales de Jurisdicción Original, Tribunales Superiores de Tierras y para auxiliar a unos y a otros han sido institucionalizados los Registros de Títulos y

las Direcciones de Mensuras. Cada uno de estos órganos cuenta a su vez con órganos administrativos coadyuvantes.

Antes de pasar a referirme a la labor que durante el año 2015 desarrollaron las estructuras institucionales descritas, permítome describir brevemente las atribuciones de cada una de ellas.

SEGUNDA PARTE

ESTRUCTURAS JURISDICCIONALES DE NUESTRO PODER JUDICIAL

Trátase de los órganos jurisdiccionales a los cuales diariamente los ciudadanos acceden para recibir respuestas a los diferendos diversos que los adversan y de los cuales esperan inmediatez y justicia.

Los tribunales a los cuales me refiero son, de una parte, los que comúnmente llamamos jurisdicciones de fondo; y, de otra parte, la Suprema Corte de Justicia y sus órganos jurisdiccionales vinculados.

Los primeros juzgan el fondo de los diferendos penales, civiles, comerciales, laborales, de género, de niños, niñas y adolescentes, tierras, contencioso-administrativo, entre otros.

La segunda examina la correcta o incorrecta aplicación del derecho y en atribuciones calificadas como privilegiadas, determinados conflictos a los cuales la legislación le otorga características particulares.

Si la justicia impartida por estas jurisdicciones es satisfactoria, los conflictos sociales se disminuyen y la paz social se refleja como satisfacción de las necesidades. Justicia en base a la cual la luz ilumina el camino hacia donde el ciudadano común quiere llegar con el menor número de tropiezos.

D) JURISDICCIONES DE FONDO

Me refiero en particular en este breve informe a:

- 1)** Los Juzgados de Paz y sus equivalentes (Juzgados de Paz Ordinarios, Juzgados de Paz Especiales de Tránsito y Juzgados de Paz para Asuntos Municipales);

- 2) Los Juzgados de Primera Instancia y sus equivalentes (Juzgados de Primera Instancia Ordinarios, Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original, Juzgados de Trabajo, Tribunales de Primera Instancia Administrativos);
- 3) Las Cortes de Apelación y sus equivalentes (Cortes de Apelación Ordinarias, Tribunales Superiores de Tierras, Cortes de Trabajo, Cortes de Niños, Niñas y Adolescentes, Tribunal Superior Administrativo);

Las jurisdicciones a las cuales me he referido en los tres números que anteceden, durante el período enero-septiembre de 2015, recibieron 425,077 expedientes, elevándose en un 3.4% el número de expedientes a su cargo, con relación a los recibidos en el año anterior.

De los expedientes recibidos:

- Las Jurisdicciones Penales resolvieron 178,308;
- Las Jurisdicciones Civiles y Comerciales resolvieron 69,252;
- Las Jurisdicciones Laborales resolvieron 14,314;
- Las Jurisdicciones de Niños, Niñas y Adolescentes resolvieron 44,656;

A los Tribunales Superiores de Tierras y a los Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original me referiré más adelante.

II) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y ÓRGANOS VINCULADOS

- 1) **La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia**, cuya competencia es conocer y fallar los recursos de casación que se interpongan por primera vez en materia civil y comercial, durante el periodo enero-diciembre de 2015 decidió un total de 2,356 expedientes, de los cuales 1,175 son Recursos de Casación y 1,181 son decisiones dictadas en Cámara de Consejo.
- 2) **La Segunda Sala**, cuya competencia es conocer y fallar los recursos de casación en materia penal, las solicitudes de extradición

hechas a la República Dominicana y de la apelación en los procesos sobre jurisdicción privilegiada previstos en el Art. 159 de la Constitución, a cargo de la Corte de Apelación en Primera Instancia; durante el período enero-diciembre 2015, recibió un total de 2219 expedientes, siendo decididos un total de 2700.

- 3) **La Tercera Sala**, cuya competencia es conocer y fallar los recursos de casación que se interpongan por primera vez en materia de tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario; durante el periodo enero-diciembre del año 2015, recibió un total de 1,894.
- 4) **Las Salas Reunidas**, cuyas atribuciones son conocer los recursos de casación que se interpongan por segunda o posteriores veces, en cualesquiera de las materias que conoce cada una de las Salas cuando llegan los recursos por primera vez a la Suprema Corte de Justicia; en el periodo enero-diciembre del 2015 decidió 561 expedientes.
- 5) **Al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, corresponde:**
 - a) Presidir las sesiones del Pleno y, en caso de empate, emitir el voto decisorio;
 - b) La tramitación de todos los asuntos de naturaleza administrativa;
 - c) La recepción a través de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, de todos los expedientes y cursarlos según su naturaleza a la Cámara correspondiente para su solución;
 - d) En materia civil, dictar los autos que autorizan a emplazar;
 - e) En materia penal, por auto, apoderar, según los casos, a la Suprema Corte de Justicia en pleno o a la Cámara que corresponda;
 - f) Fijar las audiencias en los casos que sean de la competencia de la Suprema Corte de Justicia en pleno;

- g) Convocar a las Cámaras para el conocimiento de los casos, independientemente de la facultad del Presidente de cada una de fijar las audiencias;
- h) Inspeccionar el trabajo de cada una de las cámaras, las cuales a su vez, están en la obligación de rendir al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, mes por mes, un informe de toda su actividad; informe que será rendido a través del Presidente de cada Cámara.
- i) Presidir al Consejo Nacional de la Defensa Pública y al Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, a las cuales me permito hacer resaltar que les dedico parte importante de mi tiempo.
- j) Presidir el Consejo del Poder Judicial.
- k) Preparar todos los proyectos de sentencias de las Salas Reunidas, para luego someterlos a estudio, discusión y decisión de todos los jueces de la Suprema Corte de Justicia y al efecto, durante el presente periodo presentamos 185 sentencia; amén de 220 resoluciones y 112 autos, para un total de 561 decisiones.

6) Al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, presidido por quien a ustedes se dirige en esta oportunidad, compete:

- a) Conocer las demandas en declinatoria por causa de sospecha legítima o por causa de seguridad pública;
 - Las demandas en designación de Jueces en todos los casos;
 - Los casos de recusación e inhabilitación de Jueces;
 - Las demandas en suspensión de ejecución de sentencias;
- b) Designar Notarios Públicos;
- c) Juramentar los nuevos Abogados y Notarios;
- d) Trazar el procedimiento judicial a seguir cuando la ley no lo establezca;

- e) Conocer en apelación de las causas disciplinarias seguidas contra las decisiones de los Tribunales Disciplinarios de los Colegios de Abogados;
- f) Conocer de los recursos de Habeas Corpus que se elevaren a la Suprema corte de Justicia en primer y único grado y todos los asuntos que la ley no ponga a cargo de una de las Cámaras;
- g) Designar y ascender los jueces, a propuesta del Consejo del Poder Judicial;
- h) Aplicar el régimen disciplinario sobre los abogados en ejercicio privado de la profesión;
- i) Conocer en única instancia de las causas penales seguidas al Presidente y al Vicepresidente de la República; a senadores, diputados; jueces de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Constitucional; ministros y viceministros; Tribunal Constitucional; Procurador General de la República, jueces y procuradores generales de las cortes de apelación o equivalentes; jueces de los tribunales superiores de tierras, de los tribunales superiores administrativos y del Tribunal Superior Electoral; al Defensor del Pueblo; a miembros del Cuerpo Diplomático y jefes de misiones acreditados en el exterior; miembros de la Junta Central Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Monetaria;
- j) Conocer, en último recurso, de las causas cuyo conocimiento en primera instancia sea competencia de las cortes de apelación y sus equivalentes;
- k) Designar, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, los jueces de las cortes de apelación o sus equivalentes, de los juzgados de primera instancia o sus equivalentes, los jueces de cualesquiera otros tribunales del Poder Judicial creados por la Constitución y las leyes.

Como se advierte las atribuciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia son múltiples y a su cumplimiento me dedico sin descanso

diariamente y de manera disciplinada, por el convencimiento que tengo de que no es posible que una labor triunfe sin perseverancia y disciplina.

TERCERA PARTE

FUNCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PODER JUDICIAL

El conjunto que ya identificamos como “**Poder Judicial**”, además de las funciones ya enunciadas, tiene también funciones políticas, interpretativas y éticas. A ellas nos referimos brevemente a continuación:

I) POLÍTICAS

De manera resumida, las funciones políticas las podemos identificar con tres conceptos: Cogobernar con los demás poderes del Estado; Contribuir con el desarrollo social; y Contribuir con el desarrollo constitucional. En el mismo orden, pasamos a realizar unos breves comentarios de cada una.

1) *Cogobernar.*

En efecto, como consecuencia de la separación de poderes, la Suprema Corte de Justicia se constituye como un órgano político por el hecho de que tiene la función de “cogobernar”, de manera armónica con los otros poderes del Estado.

En este sentido, el Poder Judicial comparte con el Legislativo y el Ejecutivo la función de trazar políticas, a través del conjunto de consecuencias que genera cada una de las decisiones emitidas por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del país.

“Política gubernativa jurisdiccional” es el concepto que identifica a este conjunto categórico social.

2) *Contribuir con el desarrollo social*

En la medida en que sus decisiones impactan en la sociedad y en el Estado mismo "*lato sensu*". Es lo que hace diariamente el Poder Judicial, el más cercano a todos los sectores que constituyen la sociedad dominicana.

Ciertamente, cada decisión de los tribunales está cargada con un contenido concreto e individualizado con relación al caso de que se trata, pero deberá estar en armonía con el ordenamiento jurídico, por lo que se integra al conjunto de actos que conforman la jurisprudencia y sellan la garantía de la seguridad jurídica, valor este de orden primario para el ciudadano común.

Es por lo que cada caso importa, cada caso trasciende, cada caso impacta a la sociedad y provoca reacciones y toma de decisiones. Cada resolución judicial es un acto de gobierno que deriva de la función política del Poder Judicial e impacta a la sociedad diaria y sensiblemente.

3) *Contribuir con el desarrollo constitucional*

La función política de la Suprema Corte de Justicia y de sus tribunales también se explica cuando sus decisiones son compartidas, no solo con todos los demás tribunales del Poder Judicial, sino con todas las jurisdicciones fuera de la justicia ordinaria, principalmente, el Tribunal Constitucional.

En efecto, se trata del control de constitucionalidad de que son titulares todos los tribunales dominicanos.

Es que en la República Dominicana existe un sistema mixto de control de constitucionalidad, del cual deriva la obligación de todos los tribunales de verificar en todo proceso, la conformidad de todas las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y actos del Estado con la Carta Magna, a través del control difuso de constitucionalidad. Todo esto sin perjuicio de la atribución que tiene el Tribunal Constitucional de conocer las acciones directas de constitucionalidad en contra de la misma categoría de actos, eliminando del ordenamiento todos

aquellos que contravengan los principios y disposiciones contenidas en la Constitución.

Cuando se dice que: “quien juzga a la Administración, está administrando”, se está afirmando que nuestros principios constitucionales no estructuran un Poder Judicial como un simple administrador de Justicia que debe resolver diferendos particulares, sino como un sistema dotado de capacidad para cancelar decisiones de Estado que violen derechos o garantías de las personas. El Poder Judicial gobierna juzgando.

La capacidad de juzgar los actos de la Administración, como también los actos de naturaleza legislativa, es lo que otorga “politicidad” a la función de la Suprema Corte de Justicia y a todos los tribunales que ejercen control de constitucionalidad.

Es así pues, que podemos afirmar que la Suprema Corte de Justicia y sus tribunales son titulares de una fracción funcional de poder.

Eso no lo pueden desconocer nuestras jurisdicciones, pero tampoco los demás poderes del Estado.

II) INTERPRETATIVAS

En su labor jurisdiccional corresponde a la Suprema Corte de Justicia y a sus tribunales dar a conocer su criterio sobre la regla de derecho aplicada. Configurar la jurisprudencia nacional.

Al fijar su criterio jurisprudencial, la Suprema Corte de Justicia y sus tribunales realizan una labor creativa, libre pero obligatoria. Libre porque ningún órgano les traza las pautas, pero obligatoria porque ningún caso puede ser dejado sin solución, alegando oscuridad o insuficiencia en la legislación aplicable (Art. 4 del Código Civil).

Al cumplir con dicha obligación, la Suprema Corte de Justicia y sus tribunales tienen una labor interpretativa fundamental para lograr una sana administración de Justicia, aún en los casos en los cuales el legislador no ha contemplado solución o no ha previsto una norma específica a aplicar.

La Suprema Corte de Justicia y sus tribunales son “creadores de Derecho”, mas no de normas, ya que el Derecho lo crea al interpretar y aplicar normas ya existentes a casos concretos, según lo amerite la situación jurídica a juzgar.

III) ÉTICAS

La justicia es el valor relativo a lo justo que conduce a los hombres a hacer las cosas conforme al Derecho y a la razón.

La justicia, según se concluye de las enseñanzas que nos dan “Los Diálogos” de Platón, es la armonía y equilibrio de la prudencia, la fortaleza y la templanza.

Para Aristóteles, la justicia es una virtud, la más grande; es la madre del Derecho.

Para Ulpiano, la justicia es “la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo que se merece”.

La justicia es pues una virtud ética; es simultáneamente un medio y un fin que se respalda en otros principios éticos para ser alcanzada.

Referirse a la justicia es igual que hablar de valores y principios éticos. Decir ética y justicia es hablar de la ética del juez, la cual debe ser analizada desde los actos del hombre como servidor público en el área de la justicia y luego, tratar de encontrar los elementos institucionales para medir sus actuaciones y descubrir si las mismas son correctas o no, según el sistema judicial y social en el cual desempeña sus funciones.

El comportamiento ético del juez es el resultado de un proceso en el cual su inteligencia y su razón le indican lo que debe hacer; y en la medida en que haga lo que debe hacer, sus actos pueden ser calificados como buenos o como malos, según se correspondan con los valores establecidos con el ordenamiento jurídico y con los valores aceptados socialmente.

Las afirmaciones expuestas se refieren a la particularización o individualidad de un fenómeno que debe ser general y como tal, proyectarse en todas las esferas de las altas cortes del país.

Particularmente, la Suprema Corte de Justicia, como Poder del Estado y máximo Tribunal judicial del país; el Tribunal Constitucional, como máximo guardián de la Constitución y garante del Bloque de Constitucionalidad; y el Tribunal Superior Electoral, como jurisdicción garante de la estabilidad político partidista del país; tienen una finalidad común: la justicia.

Consecuentemente:

1. Refuerzan la soberanía,
2. Legitiman la democracia,
3. Equilibran la sociedad,
4. Garantizan la seguridad jurídica, y
5. Fomentan cultura de paz.

Los propósitos que fundamentan la existencia de las Cortes se desvanecen si los jueces que las integran no responden a su juramento con acciones coherentes a los principios éticos en que se basa la integridad humana, los cuales deben permear el desempeño de sus funciones.

La justicia se logra y se carga de contenido con cada una de las decisiones que emanan de las diferentes jurisdicciones. Estas decisiones son actos humanos, falibles, racionales, sociales (aunque resuelvan conflictos privados), y susceptibles de evolucionar. Por esta razón, los jueces tienen el deber de guiar sus pensamientos y conductas por el camino de la integridad, la imparcialidad, la equidad, la fortaleza, el conocimiento y la serenidad.

Siguiendo dichos criterios, el 30 de julio del 2009, la Suprema Corte de Justicia aprobó el Sistema de Integridad del Poder Judicial, cuyo propósito principal ha sido la búsqueda de la excelencia en el servicio de administración de justicia y en el cumplimiento de las finalidades a las que estamos llamados todos y todas.

Como afirmé, en el discurso de apertura al Programa sobre el Sistema de Integridad del Poder Judicial: nuestra visión es ser el modelo que

administra un sistema de justicia independiente y oportuno, y que genere confianza en la sociedad por la integridad de los servidores judiciales y por la excelencia y calidad de sus servicios.

En efecto, con relación a sus integrantes, la visión del Poder Judicial no solo plantea un alto desempeño profesional e institucional de su parte, sino que proyecta su crecimiento en base a valores que nos impulsen a ser ejemplos permanentes en todos los ámbitos de nuestras vidas.

De manera puntual, el Sistema de Integridad del Poder Judicial establece la base sobre la cual descansan la transparencia, la igualdad de trato, la vocación de servicio y la calidad institucional, tanto en el contexto interno como externo de la gestión institucional, así como del capital humano de este Poder del Estado.

Como todo proceso, los resultados de las políticas aplicadas se han ido midiendo a través del tiempo, lo que nos ha permitido comprobar un cambio positivo en la cultura de trabajo dentro de la institución, así como una mejor percepción de los usuarios que requieren las atenciones del Poder Judicial.

Resultado logrado porque el Sistema de Integridad no busca únicamente implementar un régimen de restricciones y consecuencias, sino que valora y premia la efectividad de los servidores judiciales, promoviendo propositivamente la actuación correcta y debida en el ámbito organizacional.

Ciertamente, la aplicación del Sistema de Integridad Institucional intensificó en todos los Departamentos Judiciales el respeto de los 26 principios del Código de Comportamiento Ético. A saber:

1. Conciencia institucional,
2. Credibilidad,
3. Cortesía,
4. Decoro,
5. Disciplina,

6. Diligencia,
7. Eficacia, eficiencia y efectividad,
8. Equidad,
9. Excelencia,
10. Honestidad,
11. Humildad,
12. Igualdad,
13. Independencia,
14. Imparcialidad administrativa,
15. Imparcialidad judicial,
16. Integridad,
17. Lealtad,
18. Legalidad,
19. Motivación de las decisiones judiciales,
20. Prudencia,
21. Rendición de cuentas,
22. Responsabilidad,
23. Transparencia,
24. Uso efectivo de los recursos,
25. Secreto profesional, y
26. Vocación de servicio.

Conocerlos, hacerlos propios, moderarlos y ponerlos a favor de una mejor justicia es la meta.

La honestidad y la integridad son absolutamente esenciales para tener éxito en la vida. La buena noticia es que todos y todas podemos desarrollar ambas cualidades. Y para lograrlo solo tendremos que

hacer lo que ha dicho Pitágoras: “Medir nuestros deseos, pesar nuestras opiniones y contar nuestras palabras”, siempre con humildad.

Ciertamente, cultura es práctica de comportamiento convertida en hábitos y, por lo tanto, comportamientos aceptados. En la medida en que el Poder Judicial desarrolle una cultura de integridad, podremos decir que estamos ganando la batalla contra las injusticias y, en consecuencia, contribuyendo con la construcción de un auténtico Estado Social y Democrático de Derecho.

Por otra parte, para dotar a los usuarios del sistema de justicia de un mecanismo válido, a través del cual puedan evitar posibles violaciones al Código de Comportamiento Ético por parte de los servidores Judiciales, llevamos a cabo su difusión pública. Conocerlos, interiorizarlos, amarlos y defenderlos son medios para evitar su violación.

En ese sentido, durante el año 2015, realizamos encuentros en los tribunales de los Departamentos Judiciales de Santiago de los Caballeros, Santo Domingo y el Distrito Nacional, con cuyos servidores los evaluamos y a quienes requerimos el debido respeto conductual, para así hacer honor a dichos valores. Seguiremos haciendo lo mismo en los demás departamentos judiciales.

Es un deber tanto sancionar los malos actos, como reconocer la labor sobresaliente de los servidores judiciales que son modelos de los principios éticos que la institución tiene definidos en el Sistema de Integridad Institucional. Una y otra actitud se complementan para determinar el contenido del conjunto.

La conjugación social del verbo “sancionar” fundamenta los juicios disciplinarios contra los servidores judiciales. La conjugación del verbo “reconocer” justifica el premio permanente de los buenos servidores judiciales y en particular, la celebración del “Programa Motivacional del Servidor del Mes”, en ocasión del cual otorgamos certificados a 20 empleados modelos de los principios de excelencia, honestidad, lealtad, integridad, equidad, entre otros.

CUARTA PARTE

ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL

A continuación me permito detenerme para tratar, sucesivamente, las atribuciones y los trabajos realizados durante el año 2015 por el Consejo del Poder Judicial, los órganos vinculados a la Jurisdicción Inmobiliaria (Registro de Títulos y la Dirección de Mensuras Catastrales), la Escuela Nacional de la Judicatura y la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

I) EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Estoy seguro de que es de conocimiento de todos ustedes que al Consejo del Poder Judicial compete, principalmente, la administración del presupuesto y del personal del Poder Judicial, así como:

- Presentar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces a los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;
- El control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;
- La aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación del desempeño de jueces y personal administrativo que integran el Poder Judicial;
- El traslado de los jueces del Poder Judicial;
- La creación de los cargos administrativos del Poder Judicial;

- El nombramiento de todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial;
- Las demás funciones que le confiera la ley.

En el año 2015, el Poder Judicial recibió recursos presupuestarios por un monto de RD\$4,906.6 millones. De su ejecución, RD\$4,709.3 millones correspondieron a Gastos Corrientes y RD\$179.5 millones a Gastos de Capital.

De los Gastos Corrientes, el 78.2%, ascendentes a RD\$3,681.6 millones, fue destinado a cubrir gastos del personal fijo y contratado; el 11.5%, ascendentes a RD\$543.5 millones, a cubrir servicios básicos (materiales y suministros); el 6.1%, ascendentes a RD\$197.6 millones, a transferencias corrientes a la Escuela Nacional de la Judicatura y RD\$415,559.179 correspondientes a la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

Pese a las dificultades generadas por la falta de recursos y a las deficiencias a que dan lugar cada día la carencia de instalaciones y las precariedades que afectan a las que ya poseemos, podemos enarbolar con orgullo la pulcritud con la que se manejan nuestros fondos. Ponemos un empeño extraordinario para dar a cada peso el mejor destino.

En el Poder Judicial los procesos financieros son sometidos a varias auditorias que culminan con una revisión total por parte de la Cámara de Cuentas y nuestras unidades de auditoría interna; instituciones que son fieles guardianes de los recursos que son asignados al Poder Judicial.

Para el año 2016, el Poder Judicial presentó para aprobación de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) un Anteproyecto de Presupuesto por un monto de RD\$10,983.34 millones, del cual solo le fueran aprobados RD\$5,606.64 millones. Lo que causará al Poder Judicial serias limitaciones para avanzar con eficiencia y productividad en el cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos.

1) Administración del personal

Parte importante del éxito de una gestión es sin lugar a dudas su capital humano y un correcto funcionamiento administrativo, por lo tanto, como señala nuestro cuarto objetivo estratégico, trabajamos continuamente para reforzar la organización y gestión administrativa y de capital humano.

Es por lo que, en el año 2015, destacamos la labor de jueces y juezas con excelente desempeño y que respetan a los principios éticos que rigen nuestra institución y por lo que, haciendo honor a dichos méritos obtenidos y al escalafón correspondiente, fueron ascendidos 30 jueces y juezas de diferentes departamentos judiciales; acciones que sumadas al ingreso de 34 nuevos jueces y juezas de paz fortalecen al Poder Judicial.

La Carrera Administrativa Judicial es también una de las grandes fortalezas de nuestra institución y está garantizada con un sistema de gestión humana que controla el ingreso a través de un proceso de reclutamiento y selección, según el perfil del puesto correspondiente. Ella toma en cuenta tanto la evaluación del desempeño, como el comportamiento de acuerdo al sistema de integridad institucional, porque son los pilares sobre los cuales se fundamenta una sana administración de justicia.

El respeto a los principios y valores del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial por parte de los servidores y servidoras judiciales es fundamental para la transparencia y la credibilidad de este poder del Estado, razón por la cual el Sistema de Integridad fue objeto en el año 2015, de una campaña para renovar en los servidores judiciales su compromiso con el cumplimiento de los principios y valores éticos y evitar la aplicación del sistema de consecuencias ante su inobservancia.

Con el debido respeto a la carrera administrativa judicial, en el año 2015:

- Evaluamos 1,666 candidatos interesados en ingresar al Poder Judicial;

- 310 fueron ponderados para nuevo ingreso;
- 874 fueron evaluados para movimientos;
- 93 fueron evaluados para alguaciles;
- Fueron realizados 10 concursos del personal.

2) Construcciones y adecuaciones

A) Ejecutadas

Dejando constancia de nuestro compromiso con el avance y el mejoramiento de la justicia, pese a las precariedades ya anunciadas, en el año 2015 construimos ocho edificaciones para Juzgados de Paz que funcionaban en locales alquilados y en condiciones no adecuadas.

Son:

- Juzgado de Paz de Consuelo, en el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.
- Juzgado de Paz de Las Charcas en Azua;
- Juzgado de Paz de las Yayas, también en la provincia de Azua;
- Juzgado de Paz de Tamayo, en el Departamento de Barahona.
- Juzgado de Paz de Villa Jaragua, también en el Departamento de Barahona.
- Juzgado de Paz de Villa Rivas, en el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.
- Juzgado de Paz de Castillo, también en el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís;
- Juzgado de Paz de Guayubín, en el Departamento Judicial de Montecristi.

Hemos realizado remodelaciones y reubicaciones en:

- El Juzgado de Paz de los Almácigos, provincia Santiago Rodríguez.
- El Palacio de Justicia de Azua.

- El Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, y
- Tribunales del Palacio de Justicia de Montecristi.

Para administrar justicia en los casos de niños, niñas y adolescentes y personas en condiciones de vulnerabilidad, realizamos readecuaciones de los espacios existentes y la construcción de Centros de Entrevistas en el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia Valverde, en la provincia Samaná y en la provincia de Puerto Plata.

B) Pendientes y Urgentes

Con el propósito de dotar a la provincia de Santo Domingo de un Palacio de Justicia con los espacios adecuados para satisfacer sus necesidades, hemos realizado los estudios geotécnicos con los cuales quedaron establecidas las características del tipo de suelo y posteriormente se procedió a la excavación de un nivel de parqueo soterrado.

Nuestra meta es que el Poder Ejecutivo nos proporcione las facilidades para la construcción de un moderno y amplio edificio que aloje, en un solo lugar, la mayor parte de los tribunales de ese Departamento Judicial, en un terreno de 14,696.17 metros cuadrados, que ya tenemos en nuestro patrimonio.

Tenemos el terreno y solo aguardamos por la colaboración, señor presidente.

Es importante destacar que a pesar de que las precariedades de espacios físicos, en el año 2015, los tribunales de la provincia Santo Domingo manejaron 81,000 procesos. Ante esta alta cifra, la interrogante es ¿en cuáles espacios físicos-estructurales manejamos todos esos casos? Solo el Poder Judicial y la ciudadanía los conocen.

Igualmente, la región Sur Central necesita de un tribunal Superior de Tierras, ya que no es posible que desde los lugares más apartados de dicha región, tengan los usuarios que trasladarse a la capital.

El diseño de planos y el presupuesto para construcción del Edificio que albergará dicho tribunal en Azua de Compostela, aguardan los fondos para que esta necesidad sea satisfecha.

En el edificio sede de la Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago de los Caballeros, en el Registro de Títulos de San Francisco de Macorís y en el Edificio sede de la Jurisdicción Inmobiliaria en Puerto Plata necesitamos de modificaciones urgentes.

3) *Resoluciones, acuerdos interinstitucionales y decisiones disciplinarias*

A. Resoluciones sobre temas diversos:

- Aprobación del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2019, mediante Acta Núm. 01/2015, en sesión de fecha 09 de enero de 2015.
- Creación de la Base de Datos Histórica (BDH) del Registro de Títulos del Distrito Nacional, para la implementación del Plan Piloto del Proyecto de Procesamiento de Datos, mediante Acta Núm. 19/2015, de fecha 06 de mayo de 2015.
- Aprobación y presentación al Poder Ejecutivo del Plan Operativo Anual (POA) 2016, y el presupuesto proyectado para el próximo año, según Acta Núm. 33/2015, del 10 de agosto de 2015.
- Núm.: 02/2015, del 22 de enero de 2015, que modifica los Artículos 16, 50, 56, 57, 58 y 59 de la Resolución núm. 03/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, que establece el Reglamento Administrativo interino del Poder Judicial.
- Núm.: 05/2015, del 09 de febrero de 2015, sobre Constitución de los Tribunales Colegiados Ad-Hoc.
- Núm.: 06/2015, del 09 de febrero de 2015, sobre Desglose de Expedientes.
- Núm.: 12/2015, del 22 de abril de 2015, sobre Sorteo Aleatorio de Expedientes en las Cámaras Civiles y Comerciales del Juzgado

de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís.

- Núm.: 13/2015, del 08 de mayo de 2015, sobre Sorteo Aleatorio de Expedientes en los Juzgados de Paz de Santiago.
- Núm.: 15/2015 del 20 de julio de 2015, que aprueba el Reglamento que rige el Procedimiento de Promoción y Campaña para la Elección de los Miembros y Sustitutos Ante el Consejo del Poder Judicial.
- Núm.: 16/2015, del 27 de julio de 2015, que establece el Reglamento de Clasificación y Reparto Documental del Registro General del Consejo del Poder Judicial.
- Núm.: 17/2015, del 03 de agosto de 2015, que establece la obligatoriedad de la fuerza pública para la ejecución de las sentencias que ordenen embargos, desalojos, expulsiones de lugares y otros actos análogos.
- Implementación del Modelo de Gestión de Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, mediante Acta núm. 07/2015, de fecha 25 de febrero de 2015.
- Implementación del Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC) del Palacio de Justicia de Peravia, mediante Acta núm. 05/2015, de fecha 09 de febrero de 2015.
- Implementación del Modelo de Gestión Despacho Penal del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, mediante Acta núm. 07/2015, de fecha 25 de febrero de 2015.
- Descentralización de Inspectoría General del Poder Judicial, a fin de que operen unidades regionales, bajo la dependencia de la Inspectoría General del Poder Judicial, quien en todo momento será el órgano, mediante Acta núm. 09/2015, de fecha 09 de marzo de 2015.
- Presentación al Honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia un total de 29 candidaturas de jueces para ser ascendidos, en distintos departamentos judiciales.

- Aprobación de 43 traslados de jueces a nivel nacional.

B) Acuerdos de Cooperación del Consejo del Poder Judicial con:

- La Asociación de Sociedades Fiduciarias Dominicanas, Inc., (ASOFIDOM), mediante Acta núm. 16/2015, de fecha 20 de abril de 2015.
- El Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), mediante Acta núm. 26/2015, de fecha 22 de junio de 2015.
- La Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, según Acta núm. 29/2015, del 13 de julio de 2015.
- La Universidad Experimental Félix Adam (UNEFA) según Acta núm. 34/2015, del 17 de agosto de 2015.
- El Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro-Consumidor), según Acta núm. 37/2015, del 07 de septiembre de 2015.

C) Decisiones del Consejo del Poder Judicial en materia disciplinaria:

- Núm.: 01/2015, del 09 de enero de 2015, que declara no culpable a la magistrada Yocelin Calvo Peña, Juez Presidente del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, de las imputaciones presentadas en su contra, y en consecuencia la descarga de toda carga disciplinaria.
- Núm.: 03/2015, del 09 de febrero de 2015, que declara inamisible el recurso de revisión interpuesto por el magistrado Newton Pérez Nin, Juez Primer Substituto del Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Barahona.
- Núm.: 07/2015, del 03 de marzo de 2015, que rechaza el recurso de revisión en materia disciplinaria elevado por la ex magistrada

Ana Miledy Hernández, entonces Jueza de la Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez.

- Núm.: 08/2015, del 05 de marzo de 2015, que declara inadmisibile, el recurso de revisión elevado por el ex magistrado Enio Nicolás Díaz López, entonces Juez Titular del Juzgado de Paz de Villa Vásquez, Provincia de Montecristi.
- Núm.: 09/2015, del 10 de marzo de 2015, que declara no culpable a la magistrada Haydeliza Ramírez Henríquez, Jueza del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial San Pedro de Macorís, de las imputaciones presentadas en su contra, y en consecuencia la descarga de toda carga disciplinaria.
- Núm.: 11/2015, del 13 de abril de 2015, que declara no culpable al magistrado Juan Miguel Pérez Gómez, Juez Presidente del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Santiago Rodríguez, de las imputaciones presentadas en su contra y en consecuencia lo descarga de toda carga disciplinaria.
- Núm.: 14/2015 del 20 de mayo de 2015, que declara no culpable al magistrado Delio Germán Figueroa, Juez del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, de las imputaciones presentadas en su contra, y en consecuencia lo descarga de las imputaciones en su contra.
- Núm.: 18/2015, del 14 de septiembre de 2015, que declara culpable a la magistrada Sudelgi Antonia Rosario Mena, Jueza del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial María Trinidad Sánchez, y en consecuencia le impone una suspensión por 30 días, sin disfrute de salario.
- Numerosas otras decisiones de amonestación, suspensión y destitución.

D) Resoluciones sobre Planes de Descongestionamiento de Expedientes:

- Por un período de seis (6) meses, en la Sala Civil de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, mediante Acta núm. 04/2015, de fecha 02 de febrero de 2015.
- Por un período de seis (6) meses, en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, mediante Acta núm. 04/2015, de fecha 02 de febrero de 2015.
- En la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, mediante Acta núm. 06/2015, de fecha 16 de febrero de 2015.
- En la Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante Acta núm. 21/2015, de fecha 18 de mayo de 2015.
- Prorroga por sesenta (60) días adicionales, del Plan de Descongestionamiento de Expedientes en la Sala Liquidadora del Tribunal Superior Administrativo, mediante Acta núm. 15/2015, de fecha 13 de abril de 2015.
- Prorrogar durante seis (6) meses adicionales, el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de María Sánchez Ramírez, mediante Acta núm. 28/2015, de fecha 06 de julio de 2015.

**II) ÓRGANOS AUXILIARES DE LA JURISDICCIÓN
INMOBILIARIA: REGISTRO DE TÍTULOS Y MENSURAS
CATASTRALES**

Desde que inicie mi gestión a cargo del Poder Judicial, siempre he presentado rendición de cuentas separadas de la Jurisdicción Inmobiliaria, porque siempre he sostenido que sin certeza del registro de la propiedad inmobiliaria no hay seguridad jurídica para el propietario y por supuesto para los demás a quienes se les opone ese derecho.

En consecuencia, he asumido el compromiso de establecer un sistema de registro confiable de la tierra y de las edificaciones que sobre ella se levantan. Hemos perseverado en ese sentido y continuamos trabajando para mantener la certeza de lo registrado y otorgar esta característica a lo que está en proceso.

Es por lo que el tema de la Jurisdicción Inmobiliaria siempre se mantuvo en la agenda del Poder Judicial en el año 2015, formando parte de la misma: la Dirección General de Mensuras Catastrales, los Registros de Títulos y los Tribunales de Tierras.

Durante el periodo citado, dichos órganos recibieron 259,290 expedientes, de los cuales recibieron solución:

- 1) 179,288, por los Registros de Títulos;
- 2) 62,092, por Mensuras Catastrales; y;
- 3) 18,310, por los Tribunales de Tierras del Distrito Nacional. Para un incremento de 12% con respecto al año 2014.

Por otra parte, durante el año 2015 la Jurisdicción Inmobiliaria alcanzó grandes logros que van marcando pasos de avances hacia el porvenir y entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

1. El fortalecimiento de la Unidad de Inspección de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, mediante la adquisición de cinco (5) equipos topográficos; así como la conformación de cinco (5) nuevas brigadas adicionales a las tres ya existentes. Cada brigada está conformada por un capital humano de cuatro (4) nuevos servidores judiciales.
2. La renovación de la flotilla de vehículos de motor de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la adquisición de (10) nuevas camionetas para la realización de inspecciones.
3. Continuación del Proyecto de Titulación de Inmuebles del Estado, como consecuencia de cuya ejecución se emitieron para el año 2015 un total de 9,032 nuevos títulos de propiedad, presentados por la Comisión de Titulación designada por el Poder Ejecutivo.

4. Adquisición e implementación del Sistema de Almacenamiento, Protección y Procesamiento de Datos, para la actualización de la infraestructura existente en el Data Center de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante licitación No. LPN-CPJ-06/2015, de fecha 09 de septiembre de 2015, con un monto ascendente a la suma de RD\$56,544,555.72. Dicha adquisición tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa desde el punto de vista tecnológico en un período de aproximadamente cinco (5) años e incrementar la capacidad de almacenamiento de los datos y la seguridad de los mismos.
5. Adquisición de 1,160,000 unidades de formatos de Seguridad, con un valor aproximado de RD\$7,619,170.00, con la finalidad de suplir las necesidades de los Registros de Títulos a nivel nacional, a propuesta de la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria y la Dirección Nacional de Registro de Títulos.
6. Aumento de Firmas Habilitadas para la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales. En este sentido, se hicieron dos (2) solicitudes. La primera, con la finalidad de calificar expedientes relativos al Plan Nacional de Titulación de Inmuebles del Estado y acortar el tiempo de respuesta. La segunda, para descongestionar y mantener al día las operaciones de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales.
7. Aumento de Firmas Habilitadas para la Dirección Nacional de Registro de Títulos, a fin de acortar tiempos de respuesta, llevar a cabo procesos de descongestión y cubrir permisos, licencias y vacaciones de los Registradores de Títulos.
8. Mejoras de los Procesos y Fortalecimiento de Servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el desarrollo de:
 - a) Un sistema integrado para el manejo de las operaciones de Mensuras Catastrales, Tribunales de Tierras y Registros de Títulos, con la creación de una base de datos única que servirá para facilitar la integración desde el punto de vista tecnológico. Sistema que se ha iniciado en el Registro de

Título del Distrito Nacional como piloto, el cual estará listo para inicio este año y está llamado a ser replicado paulatinamente en los demás órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria.

- b) Un Proyecto Piloto para la Creación de la Base de Datos Histórica del Registro de Títulos del Distrito Nacional, el cual será integrado al sistema de la Jurisdicción Inmobiliaria que se desarrolla en estos momentos y que está a punto de finalizar. Dicha base de datos nos permitirá realizar búsquedas avanzadas por diferentes criterios, como son: nombres, identificaciones, inmuebles, notarios, libros, folios, fechas, entre otros.
 - c) La digitalización de un estimado de 38 millones de imágenes de los documentos de soporte físico de los Certificados de Títulos, Constancias Anotadas y Registros Complementarios del Registro de Títulos del Distrito Nacional, que reposan en el Archivo Central de la Jurisdicción Inmobiliaria.
 - d) Un proceso de diseño de los documentos técnicos para la adquisición e implementación del modelo de firma digital de la Jurisdicción Inmobiliaria.
 - e) Un proceso de diseño de los documentos técnicos para la adquisición e implementación del modelo de gestión de riesgos de la JI.
9. La readecuación del Archivo Central y La Unidad de Procesos Comunes (UPC), con la finalidad de:
- a) Liberar espacio en el Archivo Central y extender la capacidad de almacenamiento de documentos de la Jurisdicción Inmobiliaria.
 - b) Aprovechar las instalaciones de la Unidad de Procesos Comunes (UPC) ubicadas en el edificio de la Sede Central, para instalar las Líneas de Procesamiento de Documentos, que serán trasladadas desde el Archivo Central y así aumentar la seguridad de los documentos, disminuir los tiempos de procesamiento y eficientizar los procesos.

10. El mejoramiento en el Nivel de Servicio de la Red de Datos de la Jurisdicción Inmobiliaria, por medio de la optimización del ancho de la banda de los enlaces de datos y la migración hacia la tecnología de Fibra Óptica en el Distrito Nacional, Santo Domingo, La Vega, Higüey, San Pedro, San Francisco, San Cristóbal, Samaná, Baní, Puerto Plata y Moca.
11. La renovación del Contrato del Licenciamiento de Microsoft para garantizar el soporte de actualización de los sistemas operativos, las bases de datos y las herramientas de desarrollo y ofimática, así como del contrato de licenciamiento del software de virtualización VMWARE, Enterprise 6.0.
12. Implementación de un nuevo Sistema Cartográfico y Parcelario, denominado 2.0. Este nuevo sistema eliminaría las licencias que actualmente se utilizan en la versión anterior del mismo permitiendo que la Jurisdicción Inmobiliaria tenga un mejor control y estandarización en la revisión de los trabajos técnicos.
13. Creación del Sistema de Gestión Administrativa, con la finalidad de gestionar y controlar el nivel de ejecución de los procedimientos administrativos definidos en el Plan Operativo Anual (POA), lo que permitirá el levantamiento, control y seguimiento administrativo de las necesidades requeridas en las diferentes localidades a nivel nacional.
14. Implementación del Libro Digital en 12 Registros de Títulos que antes eran manuales o intermedios, permitiendo extraer estadísticas en tiempo real, mayor seguridad jurídica y mejores herramientas para las investigaciones.
15. Implementación del Sistema SIGAR FLEXIBLE en los Registros de Títulos de Santiago Rodríguez, Puerto Plata y San Pedro de Macorís para las operaciones básicas de Escaneo e Impresión, con la finalidad de reducir los tiempos de entrega a los usuarios del servicio.
16. Instalación del Sistema de Seguimiento de Expedientes de tribunales (SISSET) en los Archivos Activos de 18 localidades en todo

el país, con la finalidad de optimizar la extracción de expedientes de Tribunales; dando como resultado facilidad de extracción de las estadísticas, seguridad jurídica y mejores herramientas para la investigación.

17. Diseño de Planos y Presupuesto para la construcción del Edificio que albergará la sede regional de la Jurisdicción Inmobiliaria en Azua de Compostela, con la finalidad de obtener los fondos necesarios para su ejecución. Este edificio está diseñado para albergar un Tribunal Superior de Tierras, Un Tribunal de Jurisdicción Original, Una Dirección Regional de Mensuras Catastrales, El Registro de Títulos de Azua y las oficinas del Abogado del Estado para la región sur; lo que permitirá acortar los tiempos de repuesta y la descentralización de los procesos con relación a los expedientes correspondientes a las provincias ubicadas en la zona sur del país y que en la actualidad son procesados por los órganos ubicados en el Edificio de la Sede Central del Distrito Nacional.
18. Separación del sistema eléctrico de las oficinas de la Jurisdicción Inmobiliaria de la sede central y de las oficinas de la Dirección General de Catastro, para que cada institución maneje sus respectivos servicios eléctricos.
19. Climatización del Tribunal Superior de Tierras y Tribunal de Jurisdicción Original de San Francisco de Macorís, del Registro de Títulos y Tribunal de Jurisdicción Original en Salcedo, de la Recepción del Tribunal Superior de Tierras del Seibo; del Tribunal de Jurisdicción Original de Azua y del Registro de Títulos de San Juan de la Maguana;
20. Reparación de las unidades de aire central correspondientes a las Unidades de Apoyo Registral y Procesos Comunes de la Sede Central y del Archivo Central.
21. Proyecto de Descongestión de expedientes en los Archivos Activos de 22 localidades a nivel nacional;
22. En el área de capacitación de los recursos humanos de la Jurisdicción Inmobiliaria, a nivel local se beneficiaron:

- a) 9 Jueces de los Tribunales de Tierras con la Maestría en Derecho Inmobiliario, impartida a través de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM);
 - b) 38 servidores judiciales pertenecientes a la Unidad de Apoyo Registral (UAR), del curso “Sociedades Comerciales”, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ);
 - c) Los jueces presidentes de cortes del taller “Habilidades Gerenciales” preparado por el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y apoyado por la Escuela Nacional de la Judicatura.
 - d) Un nutrido número de jueces y del personal administrativo del Curso Taller “Preserva de Líderes”, convocado por la Escuela de la Judicatura (ENJ), en Academia Banreservas.
23. En el área de capacitación de los recursos humanos de la Jurisdicción Inmobiliaria, a nivel internacional se beneficiaron los jueces del Tribunal Superior de Tierras y el encargado de la Unidad de Apoyo Registral (UAR):
- a) Del congreso “La Colaboración de los Registros con la Administración Tributaria”, organizado por el Colegio de Registradores y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), celebrado en Colombia.
 - b) Del XVIII encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, celebrado en el mes de junio 2015, en la Habana, Cuba.
24. En el área de la Colaboración Interinstitucional, la Jurisdicción Inmobiliaria se ha beneficiado con los seguimientos y eventos:
- a) Un acuerdo de cooperación entre el ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil de Bienes Inmuebles de España y el Consejo del Poder Judicial, con la finalidad de afianzar la recíproca colaboración material, técnica, académica y científica entre ambas instituciones, y perfeccionar el sistema jurídico registral, utilizando los medios

- tecnológicos más avanzados en las transacciones inmobiliarias, sin perjuicio de la seguridad jurídica;
- b) Con la participación de la Administración General se llevó a cabo el curso Taller Profesional sobre Catastro y Valoración, con el tema de “La Jurisdicción Inmobiliaria en la República Dominicana”;
 - c) Con la participación de la Asociación Dominicana de Construcciones Promotores de la Vivienda (ACOPROVI), se llevó a cabo el Taller sobre el tema “Mensuras Superpuestas”, impartido por el Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, la Directora Nacional de Registro de Títulos y el Director Regional de Mensura Catastral Departamento Central.
 - d) Con la participación de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD) y la Dirección Nacional de Registro de Títulos y la Dirección Regional de Mensura Catastral Departamento Central se realizó el XVI Encuentro Nacional de Dirigentes de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD).
 - e) Con la participación de las instituciones que conforman la Comisión de Titulación de Terrenos del Estado y la Jurisdicción Inmobiliaria se impartió un curso dirigido hacia el fortalecimiento de los procesos de presentación de expedientes del Plan Nacional de Titulación de Terrenos del Estado, por ante la Jurisdicción Inmobiliaria.
25. Con la participación de varias instituciones ligadas al sector inmobiliario, se realizó un levantamiento nacional de las necesidades de mantenimiento, infraestructura y tecnología en los Registros de Títulos, Tribunales de Tierras y Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, con la finalidad de cumplir con el Plan de Acciones Preventivas y Correctivas para mejoría de los servicios, alineamiento al Objetivo Específico del Plan Estratégico 2015-2019 del Poder Judicial.

26. Se llevó a cabo la Descongestión de 3,750 expedientes del Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros, a partir de febrero del 2015, proceso con el cual se eliminó totalmente el cúmulo de expedientes en el referido Registro de Títulos.
27. Se llevó a cabo la descongestión de 1900 expedientes en el Registro de Títulos de Santo Domingo, para lo cual se aprobó la activación de un Registrador de Títulos como firma itinerante; quedando pendientes solamente unos 300 expedientes en proceso.
28. Se fortalecieron los lazos corporativos con instituciones vinculadas a los servicios prestados por la Jurisdicción Inmobiliaria. Entre ellas: Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), Asociación de Bancos Comerciales (ABA), Asociación Dominicana de Agrimensores (ASODAGRIM), Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos (CODIA), Asociación de Bancos de la República Dominicana (ABANCORD), Liga de Asociación de Ahorros y Préstamos, Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP), Cámara de Comercio de la República Dominicana, Ayuntamiento del Distrito Nacional, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), Asociación de Abogados y el Ministerio Público, Asociación Dominicana de Hacendados (ADHA), Banco Mundial, Senado de la República Dominicana, y la Junta Agro-Empresarial Dominicana (JAD).

III) LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

El Poder Judicial Dominicano tiene la fortaleza de contar con su propia institución formadora y capacitadora, tanto para asegurar la formación inicial, como la formación permanente de sus jueces y servidores judiciales.

Cada día la Escuela implementa su calendario académico, el cual está sustentado en programas de estudios y materiales educativos diseñados especialmente para sus usuarios y usuarias, tomando en consideración sus necesidades de aprendizaje y sus perfiles laborales, con

la participación activa de facilitadores nacionales e internacionales, todos ellos con una vasta experiencia en los temas que tienen a su cargo, pues en los mismos descansa la responsabilidad de formar y capacitar a los servidores judiciales, quienes con su accionar contribuirán a la excelencia en la administración de justicia.

En tal sentido, en el año 2015, la Escuela desarrolló un intenso programa educativo que permitió a jueces, juezas y demás servidores judiciales, así como al personal de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, fortalecer sus competencias, habilidades y destrezas para prestar un óptimo servicio a los usuarios de la justicia.

Este esfuerzo se realiza a través de los programas de formación de aspirantes y formación continua.

A) Formación de Aspirantes

En cuanto al Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz, en el año 2015, la Escuela entregó a la Carrera Judicial 34 nuevos jueces de paz; continúan en formación 156 abogados que se encuentran en su segundo y último año de estudios. Igualmente están en formación 57 profesionales del derecho que aspiran a prestar sus servicios en las distintas oficinas de la Defensa Pública a nivel nacional.

Para el Programa de Formación de Aspirantes de manera general, desde el año 2002 hasta la fecha, han culminado:

- 15 promociones del programa de Juez/a de Paz, con 323 egresados(as).
- 12 promociones del programa de Defensor/a Público/a, con 241 egresados(as).
- 5 programas de formación de Trabajador/a Social, con 31 egresados(as) y
- 6 programas de formación de Investigador/a Público/a, con 52 egresados(as).

Estas 37 promociones han dado como resultado 612 egresados(as) de los programas de formación de aspirantes.

B) En cuanto al Programa de Formación Continua

En el año 2015, se implementaron cursos virtuales, cursos presenciales, talleres, seminarios, cubriendo temas de: Derecho Constitucional, Interpretación Constitucional, Violencia Intrafamiliar y de Género, Trata y Tráfico de Personas, Sucesiones y Liberalidades, Razonamiento, Argumentación y Estructuración de las Decisiones Judiciales, Lavado de Activos, Valoración de la Pruebas Penal, Responsabilidad Civil, Derecho de los Contratos, Derecho Ambiental; todos temas que fortalecen la gestión judicial en cuanto a los servicios al usuario, liderazgo, habilidades gerenciales, entre otros.

Es importante destacar las capacitaciones realizadas para la jurisdicción penal en ocasión de la modificación del Código Procesal Penal, así como para preparar la entrada en vigencia del Código Penal. Para ellas la Escuela Nacional de la Judicatura implementó un Diplomado dirigido a jueces penales y Defensores Públicos que cubrió más del 95% de la judicatura penal, a nivel nacional.

Igualmente, como Instituto de Estudios Superiores Especializados, la Escuela inició, en el año 2015, tres grupos de la maestría en Derecho Judicial y dos grupos de la Especialidad de Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales. Dichas maestrías estuvieron dirigidas a todos los servidores judiciales y han dado muy buenos resultados.

En total, durante el recién finalizado año, la Escuela Nacional de la Judicatura recibió en sus aulas más de 5000 servidores judiciales, con la implementación de 24 cursos y 250 talleres.

En las actividades formativas implementadas, la Escuela muestra un espíritu abierto de colaboración, dando oportunidad de inscripción a personas de la Comunidad Jurídica Nacional e Internacional, y eso es un gran mérito que hay lugar a reconocer a quienes han estado al frente de ella.

De la misma manera, la Escuela fomenta las relaciones con la comunidad, a través de la implementación del programa “Justicia y Sociedad”, con el slogan “Atrévete a Salir del Despacho”. En este sentido, jueces y juezas de los diferentes Departamentos Judiciales comparten ordinariamente en sus comunidades temas sociales importantes.

Ese intercambio con la sociedad de la que formamos parte da lugar a la firma de acuerdos de cooperación interinstitucional, los cuales tienen como objetivo fortalecer las competencias de los servidores judiciales sobre temas sensibles y de la especialidad de las organizaciones partes del acuerdo. En el pasado año 2015, se firmaron acuerdos con la Asociación de Sociedades Fiduciarias Dominicanas (ASOFIDOM), el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), la Asociación Dominicana de Bancos Comerciales (ABA) y la Universidad Austral de Argentina.

De manera general, podemos decir que en el año 2015, la Escuela Nacional de la Judicatura ha cumplido su misión de contribuir con la excelencia en la administración de justicia, a través del desarrollo del capital humano del Poder Judicial y de La Defensa Pública.

IV) LA OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA

La Oficina Nacional de Defensa Pública es un órgano Constitucional independiente amparado en los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, así como en la Ley No. 277-04, de fecha 12 de agosto del 2004, que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública.

Su trabajo diario está repartido entre el Consejo Nacional de la Defensa Pública, al frente del cual está quien les habla; la Directora de la Defensa Pública y los defensores públicos que a diario con cada uno de sus actos y la capacidad con que lo realizan marcan el perfil de esta institución.

En ocho resoluciones, el Consejo Nacional de la Defensa Pública ha marcado:

1. La política salarial de la Oficina Nacional de Defensa Pública.
2. Los procedimientos de selección de los representantes ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública y la Comisión de Integridad Institucional.
3. Los lineamientos de la Carrera del Defensor Público.
4. El régimen disciplinario de los defensores públicos.
5. La normativa a aplicar para la supervisión de la Oficina Nacional de Defensa Pública.
6. La prestación de la asistencia legal gratuita a grupos vulnerables.
7. La planificación estratégica 2015-2019.
8. Las funciones del abogado/a de oficio y abogado/a adscrito/a contratado/a.

Trece (13) expedientes disciplinarios ingresaron en el año 2015, de los cuales a once (11) se les dio solución quedando pendiente solo dos (2).

En el año 2015, 18,302 casos ordinarios ingresaron a esta Oficina. En tanto que, 1568 casos de la materia de Niños, Niñas y Adolescentes. Para un total de 19,870 casos.

La Oficina Nacional de la Defensa Pública representa un hito en el ejercicio del derecho a la defensa de los imputados, dejando atrás al Abogado de Oficio. Ella, adjunta a los diferentes órganos jurisdiccionales, al Consejo del Poder Judicial y a la Escuela Nacional de la Judicatura, marca un punto brillante en la trayectoria de la evolución del Derecho dominicano.

QUINTA PARTE

PROYECCIONES FUTURAS DEL PODER JUDICIAL

I) LOGRAR LA ASIGNACIÓN DE MAYORES RECURSOS

Para tener un Poder Judicial renovado y en condiciones de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad dominicana necesitamos de cambios legislativos, pero también necesitamos de mayores recursos.

En efecto, es de justicia reconocer que el Poder Judicial requiere más recursos económicos para realizar su trabajo con los niveles de calidad que demanda la sociedad dominicana. Enfoquemos con cierto detenimiento este problema, haciendo a continuación una pequeña ilustración.

A pesar de que la Ley Núm. 46-97, del 18 de febrero de 1997, consagró la autonomía administrativa y presupuestaria del Poder Judicial, y que desde el 12 de agosto del 2004, la Ley Núm. 194-04 asigna un 4.10% de los recursos internos para el Poder Judicial y la Procuraduría General, a ser distribuido el 65% (2.66%) al Poder Judicial y el 35% (1.44%) a la Procuraduría General de la República, seguimos recibiendo recursos económicos ínfimos.

Nuestra nómina es de 688 jueces, 5,799 empleados administrativos, 270 empleados contratados y 58 empleados interinos. Números que evidencian, por una parte carencia de personal y por otra parte que la mayoría de los fondos recibidos (93.9%), deben ser destinados al cumplimiento de la nomina, los gastos fijos (agua, electricidad, teléfono, internet, alquiler de locales, materiales y suministros, mantenimiento y adecuación de las estructuras físicas) y el mantenimiento

de la Escuela Nacional de la Judicatura (escuela modelo de los países iberoamericanos).

En ese contexto, el Poder Judicial se verá impedido de cumplir en su totalidad con la cobertura de los servicios básicos como: la adquisición de materiales y suministros para la operación de los tribunales existentes a nivel nacional, el mantenimiento y mejora de las infraestructuras físicas, reposición de mobiliarios y equipos, pago de programas y licencias informáticas y los eventos y actividades inherentes y promotoras de la función judicial.

También es cierto que hoy día la Escuela Nacional de la Judicatura carece de los fondos necesarios para la capacitación de los jueces y la Jurisdicción Inmobiliaria para continuar con el Plan de Titulación y otros.

Del presupuesto que recibe el Poder Judicial, el 96% de los recursos debe ser destinado a cubrir los compromisos fijos de la Institución y una mínima cantidad para cubrir los gastos de capital, en los cuales se incluyen: las inversiones en equipos, mobiliarios y las reparaciones a los tribunales existentes, entre los cuales se encuentran muchos juzgados de paz que aún no disponen de instalaciones sanitarias ni de estructuras físicas adecuadas.

Dentro de los compromisos fijos están el pago de las nóminas de los empleados fijos y contratados, las suplencias, la regalía pascual, los aportes para el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones y el pago de las labores extraordinarias; así como los gastos operacionales que corresponden a las transferencias de la Administración de la Jurisdicción Inmobiliaria y a la Escuela Nacional de la Judicatura para la formación y capacitación continua de los jueces y servidores administrativos, el pago de alquileres de locales donde operan Palacios de Justicia y tribunales a nivel nacional, energía eléctrica, compra de combustibles, pago de los servicios de comunicaciones, seguros, ayuntamientos, agua, entre otros.

Amigas y amigos, el Poder Judicial no está cubriendo sus necesidades, hacemos esfuerzos titánicos para administrar de la mejor manera los

recursos escasos que estamos recibiendo. Pero es necesario comunicar a todo el país que tenemos déficits hasta para cubrir los gastos corrientes; lo que hace muy difícil el desarrollo de planes y programas para continuar fortaleciendo la administración de justicia.

El Presidente del Poder Judicial ha demandado en múltiples oportunidades recibir fondos que permitan implementar nuestro Plan Estratégico, sin que el llamado haya sido reciprocado.

La voluntad, la dedicación y el compromiso para con una justicia pronta, oportuna, transparente, independiente y de calidad no desmayarán. Garantizamos que estamos haciendo todo lo necesario para alcanzar la meta, pero en materia de recursos la voluntad no basta. Necesitamos fondos que nos garanticen instalaciones dignas, adecuadas y seguras en todo el país.

No es posible contar con un buen sistema de archivo, si no tenemos lugares adecuados para colocar los documentos. No es posible tener la rapidez requerida en el servicio, si no tenemos fondos para adquirir las computadoras, scanner, impresoras, teléfonos, fax, sistemas de audio, sistemas de adecuación de la temperatura de los espacios laborales. ¿Cómo construimos con premura y calidad el Palacio de Justicia que necesita la Provincia Santo Domingo? para eso también se necesita dinero.

El país tiene que reflexionar sobre la necesidad de un manejo adecuado a la Ley de Presupuesto. No es posible que un Poder del Estado tenga que vivir en la demanda permanente de recursos económicos a otros Poderes del Estado.

Es necesario respetar la institucionalidad democrática. Para que haya seguridad jurídica se requiere que la administración de justicia pueda funcionar de manera adecuada. Los jueces y las juezas podemos garantizar transparencia, independencia y espíritu de servicio, pero queremos contar con los medios adecuados y pertinentes.

Insistimos y reiteramos que las actividades del Poder Judicial están siendo sensiblemente afectadas por las precariedades económicas. La situación financiera del Poder Judicial se torna incierta, lo que

puede traducirse en un deterioro en las condiciones del sistema y una paralización del proceso de mejora y el crecimiento del servicio de justicia a nivel nacional. Necesitamos resolver grandes carencias. Los fondos que recibimos son insuficientes.

Faltan tribunales, no solo los que están creados por Ley y que nunca se han podido poner en funcionamiento. Nuestros análisis internos nos reflejan, por ejemplo, que en la Provincia Santo Domingo deberíamos habilitar al menos 3 Juzgados de la Instrucción y otro Tribunal Colegiado a la mayor brevedad posible, como todas las otras necesidades que tenemos levantadas, pero no podemos.

Jueces tomando guaguas y carros públicos mientras dictan sentencias contra narcotraficantes son dos condiciones incompatibles. Así no señoras y señores.

Ofrecemos lo que tenemos, nuestros principios plasmados en nuestro Código de Ética: Conciencia funcional e institucional, Credibilidad, Cortesía, Decoro, Disciplina, Diligencia, Eficacia, eficiencia y efectividad, Equidad, Excelencia, Honestidad, Humildad, Igualdad, Independencia, Imparcialidad administrativa, Imparcialidad judicial, Integridad, Lealtad, Legalidad, Motivación de las decisiones judiciales, Prudencia, Rendición de cuentas, Responsabilidad, Transparencia, Uso efectivo de los recursos, Secreto profesional y Vocación de servicio. Y ofrecemos mucho trabajo cotidiano hacia el logro de una mejor administración de justicia. Pero reitero, nos falta dinero para solventar las carencias materiales existentes.

II) TRABAJAR POR UNA CULTURA DE PAZ

Estamos convencidos de que la cultura de la paz puede ser llevada con nuestros actuales jueces y con los nuevos jueces que desde la Escuela Nacional de la Judicatura sean integrados al sistema. La meta a alcanzar consiste en que cuando el Poder Judicial mire hacia el futuro vea una República Dominicana justa y en paz y que reconozca que los actores de la nueva visión son: los jueces y su personal auxiliar.

En efecto:

- 1) La construcción de una cultura de paz, requiere de una política judicial alimentada por el diálogo y la negociación. A tal efecto, ya la Resolución 53/243 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, reconocía en el literal “i” de su primer artículo, que dentro del conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en la cultura de paz, están el diálogo y el entendimiento a todos los niveles de la sociedad.
- 2) Este entendimiento, esta conversación entre los individuos exige de una respuesta distinta de la tradicional: los métodos alternativos de resolución de conflictos, lo que no ha sido ajeno al conocimiento de nuestros estamentos judiciales, ya que la Resolución 402, del 9 de marzo de 2006, declaró como política pública del Poder Judicial la implementación y promoción de las vías de resolución alternativa de conflictos.
- 3) No han estado ausentes a la política general del Poder Judicial durante el año 2015, los temas de los Niños, Niñas y Adolescentes, género y de mediación familiar.
- 4) Dentro de los temas de Niñez y Adolescencia se destaca el “Interés Superior del Niño”, reflejándose como manifestación concreta de este principio, la labor de los Centros de Entrevistas para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Víctima o Testigo de Delito.
- 5) En la actualidad se encuentran tres centros en funcionamiento: Distrito Nacional, Santiago de los Caballeros y San Cristóbal para una recepción de 1,189 solicitudes de entrevistas, lo que demuestra una mayor conciencia del sistema en pos de evitar la revictimización de estas personas.
- 6) Dando cumplimiento al Objetivo de Profundizar la implementación de la Política de Igualdad de Género del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2019, se desarrolló este año el “Proyecto para el Mejoramiento del Acceso de la Mujer a la Justicia en Materia de Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar”, con una

participación activa de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial;

- 7) Con el objetivo de dar seguimiento a los lineamientos de la Política de Género, sobre todo en lo relativo a la transversalización en el quehacer cotidiano de los operadores y operadoras del Poder Judicial, para rendir un mejor servicio a las personas usuarias se ha desarrollado en Barahona, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y Montecristi, una activa participación de jueces y juezas.
- 8) Siendo el Poder Judicial de la República Dominicana uno de los poderes judiciales que tiene la Resolución Alternativa de Conflictos en su Plan Estratégico, ya cuenta con el Centro de Mediación Familiar, que contribuye a forjar esta política con su quehacer diario, tanto en la atención de casos, como en su afán de dar a conocer los aportes y beneficios de la mediación y su función como método alterno.

El Centro de Mediación Familiar se constituye así en un expresión de acercamiento a la población, otorgando por medio de su personal interdisciplinario (abogados, sicólogos, asistentes sociales) respuestas efectivas y oportunas en la resolución de conflictos en relaciones familiares y de vecinos, sin necesidad de ser ventiladas en sede judicial; aportando así su cuota a favor del descongestionamiento del sistema y en procura de ampliar el alcance del pretendido “acceso a justicia”.

De esta manera, dicho centro apoya a las Casas Comunitarias de Justicia, concebidas para integrar servicios de todas las instituciones en la responsabilidad de preservar y proteger los derechos fundamentales, mediante la designación de mediadores al servicio de los usuarios de las mismas, promoviendo así la cultura de paz.

- 9) En el año 2015 se han atendido 5,527 convocatorias de mediación relativas a guarda, visitas, alimentos, autorización de viajes a personas menores de edad, partición de bienes, sucesorales, condóminos, alquileres, cobro de pesos y linderos.

Estamos conscientes de que estos puntos no son solo responsabilidad del Poder Judicial. Son deberes de cada uno de los actores de nuestro sistema de justicia.

Reconocemos al año 2016 como el momento oportuno para iniciar una respuesta amplia, técnica e integral, para el desarrollo de las estructuras y competencias necesarias para combinar las vías alternas de solución de conflictos con un nuevo sistema de gestión de los casos. En síntesis, acercarnos a una cultura de paz y crear los mecanismos institucionales para desarrollarla.

Esa cultura de paz hay que fomentarla diariamente. De ahí la importancia de promover la mediación desde las escuelas, a través de la formación de maestros y alumnos como mediadores; experiencia que vivimos en el 2015 y que esperamos seguir desarrollando en este año 2016. Hay que difundirla, para que llegue como una necesidad a satisfacer para la familia.

Por otra parte, a partir del 2015 nos planteamos cinco objetivos estratégicos generales que consideramos fundamentales para generar impactos positivos en la calidad del servicio, con repercusión directa sobre el usuario.

Estos grandes objetivos son:

1. Mejorar y facilitar el acceso a la justicia;
2. Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia;
3. Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independientes, transparentes y oportunas;
4. Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de recursos humanos; y,
5. Desarrollar una adecuada relación y comunicación con la sociedad.

A estos objetivos, de manera genérica, pasamos a referirnos en los tres grandes títulos que siguen.

III) MEJORAR Y FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

En efecto, **mejorar y facilitar el acceso a la justicia** de todos los grupos sociales constituye una meta fundamental para la consolidación del Estado de Derecho en la República Dominicana.

En tal sentido, el Consejo del Poder Judicial dispuso la creación de nuevas salas y tribunales, tales como la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, especializada en asuntos de familia. Así como otra sala de trabajo en ese mismo departamento judicial.

En el Distrito Nacional se puso en funcionamiento el Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Centro Asistencial al Automovilista, así como la tercera sala del Tribunal Superior Administrativo y el Tribunal de Ejecución de la Sanción de la Persona Adolescente de la provincia Duarte.

Para simplificar el acceso del usuario a los servicios de justicia fue creada la Ventanilla del Juez Coordinador en las Salas para Asuntos de Familia del Distrito Nacional, bajo la responsabilidad de la presidencia de la sala civil y comercial de dicho juzgado de primera instancia, de manera que se puedan realizar todos los trámites jurisdiccionales en el mismo lugar. Posterior a esto, se automatizó el sorteo de expedientes para realizar el reparto aleatorio de los mismos, lo que se traduce en ahorro de tiempo en el sorteo y el apoderamiento de los tribunales.

Durante el año 2015, igualmente, el Poder Judicial desarrolló actividades que dieron como resultado impactos significativos para mejorar la información y orientación al usuario, expresado en su Plan Estratégico, 2015-2019, que tiene como principio básico entregar al usuario un servicio de calidad. En ese sentido:

- Implementamos dos nuevos Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC) en los Palacios de Justicia de Ciudad Nueva y de la provincia Peravia, para un total de diez centros, destinados a dotar de información útil y confiable a los usuarios.

- Al mes de octubre del 2015, los CIOCs a nivel nacional, atendieron un total 169 mil solicitudes de usuarios.
- Pusimos a disposición de los usuarios el Archivo Nacional de Sentencias, con la indexación y sistematización de más de 500 mil sentencias remitidas por los tribunales a nivel nacional.
- Implementamos un sistema para la notificación instantánea de Sentencias y Resoluciones penales a las partes involucradas por vía de correo electrónico, en la provincia de Barahona, La Vega, Hermana Mirabal, Monseñor Nouel, Monte Plata, Puerto Plata, San Juan de la Maguana, Sánchez Ramírez, Santiago de los Caballeros, Valverde Mao, Espaillat, en la Corte Penal de Distrito Nacional y en la Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia.

IV) AMPLIAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL ES IGUALMENTE UNA META DEL PODER JUDICIAL

En efecto:

- 1) Firmamos un convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España.
- 2) Se firmaron acuerdos con: la Asociación de Sociedades Fiduciarias Dominicanas (ASOFIDOM), El Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), La Asociación Dominicana de Bancos Comerciales (ABA), la Universidad Austral de Argentina.
- 3) Se lanzó la “Política Medioambiental de la Escuela Nacional de la Judicatura” con la colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y de expertos internacionales, buscando crear conciencia sobre el uso e importancia de los recursos naturales, sumándose a esto la campaña cero papel, dando mayor aprovechamiento a los medios electrónicos.

- 4) Se realizó el panel “Rescatemos los Valores Patrios”, con el objetivo de fomentar el respeto por los valores y símbolos, héroes y heroínas de la patria, en los niños, niñas y adolescentes. A este panel asistieron más de 300 estudiantes de centros educativos públicos y privados.
- 5) El Poder Judicial patrocinó la Jornada sobre Derechos y Deberes de los Consumidores, a través de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales. Durante la misma, los presentes fueron orientados sobre el papel que desempeña el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Proconsumidor).
- 6) El Poder Judicial participó en varias actividades encaminadas a promover los derechos de la mujer, las cuales fueron encabezadas por varias juezas de la Suprema Corte de Justicia y funcionarias, tanto de la institución como externas. Entre estas actividades podemos citar: el panel “Experiencias de Mujer”, “Un Panel con la Mujer” y “Avances y Desafíos de la Mujer en la Sociedad Dominicana”.
- 7) El Poder Judicial participó en la Feria Lex-Unibe con el tema “Prevención del Abuso Infantil”, ofreciendo además informaciones de interés jurídico y venta de publicaciones judiciales desde el stand institucional.
- 8) El Poder Judicial Dominicano mantiene estrechas relaciones internacionales en el ámbito iberoamericano y centroamericano.
- 9) Dentro del marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el año 2015, con miras a su XVIII Edición: “Hacia la Consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social”, cuya plenaria será celebrada en abril del 2016, en la ciudad de Asunción, Paraguay; nuestro Poder Judicial mantiene una participación activa en tres importantes proyectos:
 - a) Transparencia y seguridad jurídica para la legitimidad del juzgador.

- b) Plan Iberoamericano de Estadística Judicial y Mapa Tecnológico.
 - c) Buenas prácticas en planificación estratégica de los Poderes Judiciales.
- 10) Participamos, asimismo, como miembro activo, en la reunión del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), celebrada en la ciudad de Managua, Nicaragua, que integra las Cortes Supremas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana; cuyo objetivo es promover y construir políticas judiciales que resulten de beneficio mutuo y sirvan para enriquecer el acervo común y la promoción del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, como foro deliberativo para el intercambio de ideas, experiencias y criterios que tiendan a mejorar la administración de justicia.
 - 11) Como resultado de la integración de República Dominicana al Sistema Centroamericano formamos parte del Proyecto de Armonización de la Legislación Penal contra el Crimen Organizado en Centroamérica, el cual se integra en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), liderado por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), con la financiación de Unión Europea y el respaldo del Fondo España-SICA.
 - 12) Continuamos con nuestra participación activa en la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (Iber Red), con el objetivo de optimizar la cooperación jurídica en materia penal y civil entre los países iberoamericanos, para contribuir al buen desarrollo de los procedimientos que tengan incidencia transfronteriza y a la agilización de solicitudes de cooperación jurídica, mejorando la aplicación efectiva y práctica de los Convenios de Cooperación en vigor entre Estados Iberoamericanos y estableciendo un sistema de información actualizada sobre los diferentes sistemas legales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

- 13) Participamos en el Décimo Octavo (XVIII) Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria, titulado “Justicia Transicional, Paz y Posconflicto”, celebrado en la ciudad de Cartagena, Colombia, dirigido a promover los procesos de paz que se buscan lograr en los países con conflictos internos, como es el caso de Colombia.
- 14) Participamos en el XI Congreso Mundial de Mediación y I° Congreso Nacional para la Construcción de la Paz, celebrado en Lima, Perú, en el cual fue escogido nuestro Centro de Mediación Familiar, como proyecto exitoso de alcance global, por el comité científico de dicho evento.
- 15) Ejecutamos el Proyecto de Tratamiento bajo Supervisión Judicial, para la rehabilitación y reinserción de los infractores dependientes de drogas, como medida alternativa a su proceso penal o privación de libertad, impulsado por el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Drogas, el Ministerio de Salud Pública y la Oficina Nacional de la Defensa Pública y el apoyo de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas.
- 16) Hemos continuado participando como parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana; foro de diálogo y concertación institucional de carácter internacional que opera en el área iberoamericana y de la cual forman parte países europeos y latinoamericanos.

Se trata de una organización que articula procesos de trabajo para el desarrollo de proyectos en beneficio de Poderes Judiciales de países de varios continentes, para lo cual, en cada edición de la Cumbre se forman grupos para el desarrollo de proyectos concretos, de los cuales participan jueces, magistrados y otros expertos, según los casos.

El eje temático de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana del año 2015 fue: “Hacia la Consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social”; fundamentado en que los sistemas judiciales deben garantizar a los/as ciudadanos y ciudadanas que en el desempeño de sus roles cumplirán con las expectativas de seguridad que permitan

su desarrollo. Aspiraciones que deben ser satisfechas para el desarrollo armónico de la sociedad y la consolidación de una Cultura de Paz.

Los grupos de trabajo de los cuales el Poder Judicial del país es miembro, son:

a) Transparencia y seguridad jurídica para la legitimidad del juzgador, el cual:

- Desarrolló las variables, los indicadores y la metodología de ponderación del índice de transparencia, rendición de cuentas e integridad según fueron definidas en la Asamblea de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Chile.
- Debatió la clasificación de los factores básicos del Manual de Buenas Prácticas, incluyendo los criterios de innovación, replicabilidad, participación y sostenibilidad para su buen desarrollo.
- Definió el plan modelo para el desarrollo de las líneas de acción para el diálogo jurisprudencial y capacitación especializada con la UNESCO, que se realizó el 26 y 27 de marzo de 2015 en Paraguay.
- Revisó la malla curricular relacionada con el derecho a libertad de expresión y el derecho de acceso a la información.

b) Plan Iberoamericano de Estadística Judicial y Mapa Tecnológico, el cual surge de la necesidad de disponer de información estadística comparable, confiable y oportuna para describir y analizar la actividad de los órganos jurisdiccionales en el marco de las realidades económicas, sociales y políticas de los países integrantes de la Cumbre y para formular una propuesta de integración de la información del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIJE) con la del Mapa Judicial del portal de la misma cumbre, para así

mejorar la calidad y actualidad de la información cuantitativa recogida en el Mapa Judicial.

El plan de acción a desarrollar sería:

- Trabajar en la mejoría y clarificación de las definiciones y conceptos plasmados en el Manual de Usuario y en las herramientas de captura de los datos, para facilitar la alimentación de los datos por parte de todos los países.
 - La revisión de los conceptos y definiciones de Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) del Manual de Usuario en todos los aspectos de uso del Portal de Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales (PLJEJ), actualizado en una primera fase, tanto para la carga de datos como para la consulta de información.
 - Mejorar la parte pública del portal “Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales (PLIEJ)”, con la finalidad de que la información que contenga sea comparable y presentada de una forma clara y fácilmente comprensible. Una parte de las mejoras acordadas ya se ha implementado.
 - Intensificar las acciones encaminadas a incorporar los datos de más países al Portal Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales (PLIEJ). En este sentido, con mayor o menor nivel de actualización, se dispone de datos de: Argentina, México, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y República Dominicana.
- c) **Buenas prácticas en planificación estratégica de los Poderes Judiciales**, con la finalidad de levantar informaciones con calidad y que por vía de consecuencia faciliten posteriormente los acuerdos para su aplicación en los diferentes países miembros.

Este proyecto será para los Poderes Judiciales una instancia de reflexión, que les permita revisar y clarificar sus propósitos y aspiraciones fundamentales, así como detectar y hacerse cargo de sus principales preocupaciones y restricciones, y la consiguiente definición de objetivos, metas e iniciativas a concretar en el mediano y largo plazo.

El Manual de Planificación Estratégica elaborado en la pasada edición se plantea como un apoyo integral desde la administración y la operación de los Poderes Judiciales de Iberoamérica, con el objeto de que estos puedan entregar servicios de justicia con calidad.

Los Objetivos Estratégicos desarrollados se realizaron en los siguientes ámbitos:

a) **Jurisdiccional**, trabajando los temas de:

- Estadísticas Judiciales;
- Calidad en la justicia;
- Fortalecimiento de la Transparencia;
- Rendición de Cuentas e Integridad;
- Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia Ambiental;
- Creación de Plataforma Integrada de Servicios de Atención de Víctimas;
- Cooperación Horizontal entre los Poderes Judiciales (Proyectos TIUS);
- Coordinación y Seguimiento (de comisiones y reglas de Brasilia);

b) **Personal**, trabajando los temas de:

- Modernización de la Capacitación Judicial;
- Instituto de Altos Estudios Judiciales;
- Perfeccionamiento del Gobierno Judicial;

- Coordinación y Seguimiento;
- Participación Activa de Proyectos;
- Integración de Bases de Datos;
- Diseño de un Plan Comunicacional;

c) **Informático y Tecnológico**, trabajando los temas de:

- Portal Iberoamericano del conocimiento Jurídico;
- Calidad en la Justicia;
- Brecha Tecnológica en la Justicia;
- Plataforma Integrada de Servicios de Atención de Víctimas;
- Canal Judicial Iberoamericano (TV, Youtube);
- Organización Evento IV Feria Tecnológica;
- IberRed (Grupo de Apoyo para la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal, y al reforzamiento de los lazos de cooperación entre los países miembros);
- Integración de Bases Datos.

17. Hemos continuado participando como parte del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC). En efecto, trabajando por la promoción y construcción de políticas judiciales que resulten de beneficio mutuo y que sirvan para enriquecer el acervo común y la promoción de dicho Consejo, como foro deliberativo para el intercambio de ideas, experiencias y criterios que tiendan a mejorar la administración de justicia de los países que forman parte del mismo.

Es por lo que, por convocatoria de la Secretaría Permanente participamos en:

- a) Su Reunión Ordinaria, celebrada los días del 15 al 16 de abril de 2015, en Managua, Nicaragua.

- b) Su reunión celebrada el 3 de septiembre del año 2015, en Managua, Nicaragua, en la cual fue tratado el tema del Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
 - c) La creación de la Comisión Centroamericana y del Caribe y de un Observatorio para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, en Nicaragua. Evento en el cual:
 - Se propuso un reglamento de organización y funcionamiento al Estatuto del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), sobre la cual la Institución presentó sus comentarios.
 - Se aprobó la propuesta de la Delegación de Honduras, con relación a los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales, como una política regional del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC); procediéndose a comunicar la indicada resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, de acuerdo a la solicitud del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC).
 - Se presentó la solicitud de incorporar al Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) al Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba y a la Corte Suprema de la República de Haití; quedando a estos fines el Poder Judicial de la República Dominicana comisionado para remitir todos los insumos necesarios para facilitar el logro de ese objetivo, procediendo a remitir los mismos a la Secretaría Pro Tempore ostentada por el Poder Judicial de El Salvador.
18. Hemos participado en los grupos de trabajo para el Proyecto Armonización de la Legislación Penal y la Lucha contra el Crimen Organizado en Centroamérica.

Este proyecto busca promover y generar una propuesta regional de armonización de la legislación penal sustantiva y procesal

en la lucha contra el crimen organizado en Centroamérica y República Dominicana, para brindar los instrumentos legislativos necesarios que impidan los espacios de impunidad debido a las actuales diferencias en la legislación sustantiva procesal y promover reformas consecuentes con esta armonización; bajo los indicadores generales siguientes:

- a) Una legislación marco en el ámbito regional que regule cada delito vinculado con el crimen organizado y cada institución procesal necesaria para combatirlo;
- b) Conocimiento, debate y aval por las principales instituciones políticas y judiciales de la propuesta de armonización;
- c) Presentación de la propuesta de reforma legislativa consensuada con las instituciones del sector justicia en cada país.

Debo aclarar que fue en el marco del Plan de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica que comenzó a desarrollarse el proyecto Armonización de la Legislación Penal contra la Delincuencia Organizada en Centroamérica y República Dominicana.

En una primera fase del proyecto, las máximas autoridades en materia de justicia de estos países fijaron las líneas generales de armonización, elaborando la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) las líneas generales de armonización en los distintos campos, tanto sustantivos (cohecho, peculado, tráfico de influencias, tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, asociaciones ilícitas, etc.) como procesales (equipos conjunto de investigación, entregas vigiladas, extradición. etc.).

La segunda fase del proyecto consistió en la preparación por parte de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) de una propuesta de concreta sobre regulación de los distintos temas penales, con la finalidad de conformar una legislación modelo para la posterior armonización país por país.

En la tercera fase continuó el proceso de adaptación de las legislaciones nacionales, así como la promoción de la firma y

ratificación de los instrumentos regionales y el desarrollo de otras normativas.

En la actualidad se está trabajando en la actualización de las reformas legislativas no concluidas; y en la difusión y promoción de que los ministerios de relaciones exteriores promuevan, firmen y divulguen las propuestas de convenios remitidas.

De igual forma, nuestro punto focal, Mag. Francisco A. Jerez Mena, juez de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia participó en el taller técnico: “Definición de criterios de armonización regional de nuevos tipos penales y desarrollo operativo de instrumentos procesales”, celebrado los días 20, 21, 22 y 23 de abril del 2015, en Panamá; acordándose continuar los trabajos en las siguientes líneas:

- Las reformas legislativas nacionales que no se hayan concluido en el marco del proyecto actual;
- La necesaria capacitación para implementar de forma eficaz las normas armonizadas;
- El desarrollo operativo de los instrumentos procesales establecidos en el marco normativo armonizado;
- Exhortar a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) la suscripción de las propuestas del “Convenio Centroamericano de Cooperación Reforzada en Materia de Lucha Contra la Criminalidad Organizada” y del Convenio relativo a la orden de detención y a los procedimientos de entrega entre los Estados miembros que fueron aprobados en el año 2012;
- Que la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) y la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) promuevan el proceso de suscripción de ambas propuestas de instrumentos jurídicos regionales en el marco de la próxima reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

19. Asistimos a la XIX Asamblea de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica en el mes de mayo, celebrada en nuestro país y en la cual fue elegido el nuevo Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB).
20. Participamos de manera permanente en la Red Iberoamericana de Cooperación, Jurídica internacional (Iber-Red). En efecto, en febrero del año 2015, en su asamblea plenaria celebrada en Panamá y, en julio del mismo año, en su III reunión, fuimos punto de contactos y enlaces sobre Extradición y Asistencia Legal Mutua en Materia Penal.

Recuerden ustedes que la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) es una herramienta de cooperación en materia civil y penal, a disposición de los operadores jurídicos de 23 países Iberoamericanos y del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Andorra, España y Portugal y que trabaja coordinadamente con la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

21. Otorgamiento de Comisiones Rogatorias y/o Exhortos, como forma de cooperar internacionalmente con las autoridades judiciales de otros Estados, a fin de realizar los trámites necesarios para llevar a cabo notificaciones, citaciones o emplazamientos y la recepción u obtención de pruebas.

A través de estas acciones, damos cumplimiento a los Tratados Internacionales de que nuestro país es signatario en materia de cooperación judicial internacional, recibiendo y tramitando a los diferentes tribunales a nivel nacional las solicitudes de asistencia judicial extrafronteriza que se reciben.

Durante los meses de enero a septiembre del año 2015, hemos recibido 124 solicitudes de asistencia judicial internacional (comisiones rogatorias y exhortos), provenientes de los diferentes países con que la República Dominicana tiene relaciones diplomáticas.

Los países solicitantes fueron: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Cuba, Estados Unidos, México, Reino de España, República Checa, Países Bajos, Perú, Rumania, Suecia, Suiza y Venezuela.

Algunas solicitudes que se han recibido en el ámbito penal han sido remitidas a la Procuraduría General de la República para su ejecución por envolver aspectos de carácter ejecutorio. Las demás han sido remitidas a los tribunales competentes, en materia tanto jurisdiccional como territorial para su realización.

22. Colaboración con otros poderes del Estado, con actores del sector justicia y entidades nacionales e internacionales, para desarrollar proyectos y fortalecer el sistema de administración de justicia a nivel nacional e internacional. En ejecución de estos trabajos, en el año 2015, se llevaron a cabo iniciativas con las siguientes entidades Nacionales:
 - a) Entre el Consejo del Poder Judicial y la Universidad Experimental Félix Adam (UNEFA), firmado el 15 de septiembre, con el objeto de establecer programas de educación superior y pasantías entre EL CONSEJO y UNEFA y un marco general de cooperación, en procura del fortalecimiento de espacios educativos.
 - b) Entre el Consejo del Poder Judicial y la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), firmado el 10 de junio; con el objetivo de establecer un marco general de cooperación entre ambas instituciones y fortalecer los espacios de cooperación entre el Poder Judicial y esta entidad protectora de los derechos de los autores en la República Dominicana.
 - c) Entre el Consejo del Poder Judicial y la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU), firmado el 18 de agosto, en el cual ambas instituciones acuerdan intercambiar y divulgar publicaciones, libros, informaciones, servicios digitales, organizar conferencias sobre temas de carácter judicial y social, así como realizar diversos tipos de colaboraciones mutuas.

- d) Entre la Escuela Nacional de la Judicatura y el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL), firmado el 31 de agosto, con el objeto de establecer un marco general de cooperación en base a proyectos de formación y capacitación a desarrollar, para la realización conjunta de actividades relacionadas con las finalidades respectivas de cada una de las partes.
- e) Entre la Escuela Nacional de la Judicatura y la Asociación de Sociedades Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM), firmado 29 de junio, con el objeto de establecer un marco general de cooperación, en base a proyectos de formación y capacitación a desarrollar entre ambas, para la realización conjunta de actividades relacionadas con las finalidades respectivas de cada una de las partes.
- f) Entre el Consejo del Poder Judicial y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, firmado el 04 de marzo, con objeto de colaborar técnica, académica y científicamente entre ambas entidades, para facilitar transacciones inmobiliarias con la finalidad de asegurar los derechos de propiedad y facilitar las inversiones de capitales, tráfico inmobiliario y facilitar el desarrollo económico.

V) FORTALECER EL PODER JUDICIAL

Hemos trabajado para fortalecer el Poder Judicial y por vía de consecuencia eliminar sus debilidades.

Ciertamente, es una regla aplicable a todas las ciencias: No hay efectos sin causas.

Aplicada esta regla a la justicia dominicana es permisible afirmar: La justicia dominicana tiene fortalezas y tiene debilidades. Unas y otras tienen sus causas.

En el área civil y comercial, la justicia dominicana trabaja armoniosamente dando respuestas apropiadas y en tiempo oportuno. Causas: una legislación históricamente legitimada por la práctica social. Una

estructura judicial estable y ajena a los sobresaltos legislativos. Una justicia que da seguimiento a criterios jurisprudenciales armónicos y sostenidos

Por lo tanto, los reducidos retardos en los fallos solo son resultados de la escasez de personal, por la falta de recursos económicos.

La justicia penal, por el contrario, en sobresaltos permanentes. Causas: Copias de legislaciones inadaptadas a nuestra historia penal y procesal penal, que traen como consecuencias:

- 1) Jueces formados con criterios de legalismo exagerado, a la vez frente a una legislación laxa y conducente a la libertad de los imputados por infracciones graves;
- 2) Las cárceles llenas de presos por delitos menores.
- 3) Los grandes delincuentes en las calles;
- 4) Los armarios llenos de expedientes relativos a imputados en rebeldía;

En efecto, con mezcla de legislaciones de diferentes países aprobamos la Ley No. 76-02, del 19 de julio de 2002, la cual modificamos mediante la Ley No. 10-15, del 10 de febrero de 2015.

De la aplicación de dicha legislación resulta que, un imputado que en proceso de juicio por infracciones que pueden terminar con una pena de 30 ó 40 años está llamado a permanecer en libertad por 3 años y solo 1 año en prisión preventiva, cuando se trata de un proceso no complejo. Y por 3 años y 6 meses, cuando se trata de procesos declarados complejos. En efecto:

1. Según el Artículo 222 del Código Procesal Penal, la libertad es la regla, las medidas de coerción privativas de libertad son la excepción.
2. La prisión preventiva no puede ser mayor de 12 meses (Art. 241. 3 CPP), cuando se trata de proceso no complejo. De 18 meses, cuando el proceso haya sido declarado complejo (ídem).

3. La duración máxima del proceso es de 4 años (Art.148 CPP). Puede ser ampliada a 5 años, cuando el proceso, a pedimento del Ministerio Público, sea declarado complejo, por causa de: pluralidad de hechos, del elevado número de imputados o víctimas o por tratarse de casos de delincuencia organizada (Art. 369 CPP).
4. La presentación del recurso en materia penal es suspensivo de la ejecución de la sentencia (Art. 401 CPP), por lo que, solo cuando la sentencia tiene la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada puede ser ejecutada (Art. 438 CPP).
5. La prisión preventiva, como medida de coerción es revisable cada 3 meses (Art. 239 CPP), lo que trae consigo: a) Más costos para la administración de justicia; b) Más participación de jueces distintos y, por lo tanto, menos control; c) La libertad de personas acusadas por infracciones graves en manos de diversos actores y, por lo tanto, mayores posibilidades de errores y también de travesuras judiciales.
6. Durante el proceso y hasta que la sentencia no sea irrevocable, aunque el imputado haya sido condenado solo puede estar en prisión preventiva 1 año y en libertad 3 años, en los procesos no complejos. Solo puede estar en prisión preventiva por 1 año y 6 meses y en libertad 3 años y 6 meses, en los asuntos complejos.

Prefiero seguir siendo más amigo de la razón que de la libertad. Más aún cuando la supresión de esta última la provoca quien infracciona la ley.

Se imponen pues:

- 1) La modificación del sistema procesal para que se establezcan disposiciones en las cuales se armonicen la duración del proceso y la duración de las medidas de coerción privativas de libertad.
- 2) Mayor regulación sobre la libertad provisional.
- 3) Que el régimen de seguridad de la persona “subjudice”, al igual que el régimen durante la prisión, como responsabilidad del Ministerio Público, sea garantizado y en consecuencia haya

seguridad de juicios de los liberados durante el proceso y de ejecución de la sentencia luego de pronunciada. El Ministerio Público tiene que provocar las modificaciones institucionales necesarias para que haya, en el sentido precitado, un sistema más predecible.

No le echen toda la culpa a la justicia. O modificamos el sistema o seguimos con uno extremadamente garantista, pero con las consecuencias que en la actualidad estamos teniendo: un juicio penal que es una lotería y una ejecución de sentencia que es ficción.

Cuando el “subjudice” se encuentre en libertad es pues responsabilidad del Ministerio Público tomar las medidas para que el presunto delincuente no evada la administración de justicia, y si es extranjero no se vaya a disfrutar a playas ajenas a República Dominicana.

O seguimos con las garantías excesivas para los perseguidos por graves infracciones y con posibilidades de ser sancionados, o le negamos a la ciudadanía el derecho a no ser dañado por un sistema de garantía extrema que se proclama con golpes de bandera en nombre de la libertad.

Es responsabilidad de la Suprema Corte de Justicia la investigación de los jueces, y es obligación del Ministerio Público hacer lo mismo con sus miembros. Hay muchos buenos de unos y de otros. Los que representamos a unos y a otros no podemos hablar demasiado alto para defender a unos y ofender a otros. No puede regarse la basura para un solo lado.

Para que podamos repartirnos las responsabilidades con más equilibrio hagamos dos cosas: propongamos de mutuo acuerdo una legislación más equilibrada y hablemos en el mismo tono de voz. Que mientras uno guarda silencio, por prudencia, el otro no levante la voz demasiado alta.

CONCLUSIONES

1. La Justicia nace con el hombre, vive con él y en él. Es una aspiración permanente del ser humano, como individualidad, y de la sociedad como integridad. En consecuencia, la lucha por lograrla nunca cesará. En el caso nuestro su historia es tan joven, como nuestra República; pero en el corto período que hemos vivido hemos logrado mucho. Me atrevería a decir que más que muchos países con larga historia.
2. Admitamos, sin embargo, que en algunos momentos hemos fallado. Las turbulencias del último mes del año judicial que estamos cerrando con este discurso constituyen una expresión. No obstante, con la fortaleza, la reciedumbre, la perseverancia, la formación ética, la certeza de las convicciones que honran a nuestros jueces y juezas y a nuestro personal las haremos desaparecer prontamente.
3. En el 2016 seguiremos cumpliendo con nuestra misión de ser administradores de justicia, para decidir conflicto, generando seguridad jurídica y paz dentro del marco de un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, siempre con la visión de constituirnos en un Poder Judicial modelo que administra un sistema de justicia independiente y oportuno y que genera confianza en la sociedad por la integridad de los servidores judiciales y por la excelencia y calidad de sus servicios.
4. El Sistema judicial ha sido diseñado para cubrir las falencias de los jueces. Hay que respetar el arbitraje social de nuestros jueces. No podemos importarlos de otros continentes. Nuestra sociedad no puede vivir ni desarrollarse sin jueces aceptados como árbitros. Hay que construir una sociedad que crea en sus jueces y desarrollar jueces que produzcan credibilidad con sus sentencias. La seguridad jurídica es vacuna contra la arbitrariedad.

5. Hay que continuar juntos a Concepción Bona y María Trinidad Sánchez, manteniendo en alto la bandera de la esperanza; pero como las cosas son como son, aunque pueden ser distintas; trabajemos unidos para que sean distintas. Todos unidos, contribuyamos a cambiarlas.
6. La mayor parte de nuestros jueces son trabajadores y honestos, no podemos continuar disminuyendo su estatura porque unos pocos se desvíen y aunque algunos así lo hagan el sistema de justicia no va a sucumbir. Judas traicionó a Cristo, pero los cristianos no abandonaron a Cristo. Hoy el Cristianismo es más grande que cuando Judas le falló al Cristo hombre.

El hecho de que Judas haya traicionado a Cristo no quitó fortaleza al Cristianismo. El hecho de que hoy día otros Judas embalsamen a Cristo en sacos y fundas y convertidos en polvo y lo vendan en dólares y en euros no nos quita fortaleza.

Seguirán habiendo Judas, pero el Cristianismo seguirá avanzando.

7. Reiteramos pues nuestra satisfacción de estar al frente del Poder Judicial, porque si bien esta función es una gran responsabilidad, también es un alto honor y una gran distinción en el cumplimiento de las obligaciones frente a Dios y frente a una sociedad que ha creído en nosotros.
8. Creemos firmemente en la actuación recta, honorable, transparente e imparcial de la mayoría de nuestros jueces. Estamos convencidos de que de esa forma es cómo podemos abonar y cosechar la confianza de la sociedad dominicana.
9. Tenemos el convencimiento de que para lograr que la sociedad adquiera la certeza de que nuestro Poder Judicial es una institución confiable y creíble, debemos actuar con honorabilidad. Debemos acercar la justicia a la sociedad, permitiendo que la misma sociedad asuma roles de vigilancia de nuestra actividad.
10. A nosotros corresponde actuar con responsabilidad y generar una justicia que sea justa. Pero a la ciudadanía le corresponde

creer en nuestro trabajo. El populismo y la denuncia vil nunca han sido un buen instrumento para fortalecer las instituciones.

11. Trabajemos con la autenticidad avalada por nuestra conducta individual y social. Ella dirá quiénes somos y de ella entonces podremos hablar desde la intimidad del hogar y desde los tejados de los edificios públicos y nadie dudará de nosotros.
12. Trabajo, perseverancia, serenidad al mismo tiempo que firmeza, confianza, esperanza, autenticidad en nuestros comportamientos, prudencia, voluntad irrenunciable de avanzar y construir más institucionalidad, inversión de más recursos en el Poder Judicial, manejo pulcro y tímido en el manejo de los fondos asignados, supervisión y disciplina; deben constituir el decálogo y por lo tanto la guía de nuestras prácticas al frente del Poder Judicial.

Admitamos nuestras falencias en algunos momentos históricos, pero mantengámonos vigilantes para superarlas. A los pocos que fallaren apliquémosles las condignas sanciones. A los muchos que nos enaltecen con sus servicios, honrémoslos con el reconocimiento. Trabajemos las modificaciones que requiere el sistema judicial y proveámoslos de mayores recursos y tendremos un futuro promisorio.

Bajo nuestro mandato, la Justicia no perecerá. Ella brillará y el camino hacia ella tendrá más luz, serenidad y certidumbre.

Mariano Germán Mejía

Presidente del Poder Judicial.

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de Enero de 2016,
en los talleres gráficos de
Editora Margraf, S. R. L.
Santo Domingo, República Dominicana